

CIRCULAR INFORMATIVA DE RECTORÍA # 3

Fecha: 25 de agosto 2022

Asunto: Información para brindar a acudientes de estudiantes en condición de extra edad.

De: Equipo directivo

Para: Docentes

1. Los estudiantes quedarán en condición de extra edad según el siguiente rango de edades, los cuales no podrán continuar en el grupo regular sino alcanzan las competencias propias del grado. Todos ellos cumplidos en el presente año.

| GRADO | EDAD |
|-------|---------------|
| 1° | 9 años o más |
| 2° | 10 años o más |
| 3° | 11 años o más |
| 4° | 12 años o más |
| 5° | 13 años o más |
| 6° | 14 años o más |
| 7° | 15 años o más |
| 8° | 16 años o más |
| 9° | 17 años o más |
| 10° | 18 años o más |
| 11° | 18 años o más |

2. El director de grupo notifica con acta individual al acudiente que su acudido no podrá continuar el proceso en el grupo regular.
3. Podrán acceder a los grupos de modelos flexibles si están en el rango de edad que se expone a continuación y si no cuentan con diagnóstico de barreras para el aprendizaje y la comunicación.

| GRADO | EDAD |
|-------------------------------|--------------|
| Brújula (procesos básicos). | 9 a 14 años |
| Aceleración. | 10 a 15 años |
| Caminar en secundaria 6° - 7° | 13 a 15 años |
| Caminar en secundaria 8° - 9° | 14 a 17 años |

4. El informe académico se debe entregar al acudiente (quien firmó la matrícula). Si por motivos de fuerza mayor no puede asistir debe autorizar por escrito a un adulto responsable.

Atentamente,

Equipo Directivo Joaquín Vallejo Arbeláez

